SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6018 *JCM TECHNOLOGIES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LINKEY TECHNOLOGIES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 34 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de soporte a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y de los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del derecho de la Unión Europea, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de "JCM Technologies, S.A.U.", así como la Junta General extraordinaria y universal de socios de "Linkey Technologies, S.L.U.", ambas celebradas el día 8 de junio de 2026 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad "Linkey Technologies, S.L.U.", por parte de "JCM Technologies, S.A.U." y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente "JCM Technologies, S.A.U.", que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, el socio único de cada una de las sociedades intervinientes, mediante decisiones adoptadas en fecha 28 de octubre de 2026, ha acordado rectificar los acuerdos de fusión adoptados el 8 de junio de 2026, en el sentido de aprobar nuevos balances definitivos de fusión, también de fecha 31 de diciembre de 2025, que sustituyen a los anteriormente aprobados, manteniéndose vigentes el resto de los acuerdos adoptados que no resultan expresamente modificados.

El acuerdo de fusión fue adoptado según el Proyecto común de fusión por absorción de fecha 7 de mayo de 2026, redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la operación.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 10 y 12 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como los derechos de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Vic, 28 de octubre de 2026.- El Administrador Único de JCM Technologies, S.A.U., Sr. Juan Capdevila Mas y el Administrador Único de Linkey Technologies, S.L.U., la sociedad JCM Digital Building, S.L.U. representada por el Sr. Juan Capdevila Mas, .

ID: A260048451-1

cve: BORME-C-2026-6018
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde